

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

**OFICIO CIRCULAR IF /N° 5**

**ANT:** Circular IF/N° 257, de 11 de enero de 2016.

**MAT:** Prorroga el uso del formato antiguo de las condiciones del contrato de salud.

**SANTIAGO, 25 FEB. 2016**

**DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)**


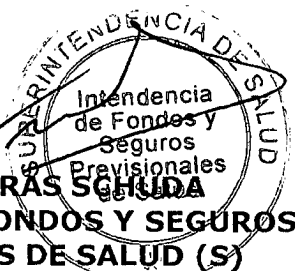
**A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES**

A través de la Circular IF/N° 257, individualizada en el antecedente, se ajustaron las condiciones del contrato de salud previsional a la Ley N° 20.850, que crea un Sistema De Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y rinde homenaje póstumo a Don Luis Ricarte Soto Gallegos, instrucción que fue recurrida de reposición con el objeto de solicitar una concesión de prórroga al uso del formato antiguo de las condiciones del contrato de salud.

En virtud de lo anterior, se ha determinado extender el plazo para hacer uso del formato antiguo de las condiciones del contrato de salud al resto de las instituciones de salud previsional.

En consecuencia, las isapres podrán seguir utilizando las condiciones impresas o grabadas en formato digital que actualmente tengan en stock hasta del día 2 de mayo de 2016, fecha después de la cual deberán utilizar las condiciones contractuales con las menciones señaladas en la Circular IF/Nº257, de 11 de enero de 2016.

Saluda atentamente a usted,

  
  
**OSVALDO VARAS SCHUDA**  
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S)**

  
KBDLM/FAPM  
DISTRIBUCIÓN:

- Señores Gerentes Generales isapres.
- Departamento de Fiscalización.
- Subdepartamento de Regulación.
- Oficina de Partes.